

INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamental del Cauca Invita a todas las Iglesias, congregaciones y/o Confesiones Religiosas con experiencia en la prestación del servicio educativo, a manifestar el interés para participar en la promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo pedagógico, en atención a las poblaciones de áreas rurales de baja densidad, rural dispersa o ubicación en zonas de difícil Acceso, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la Sección 5 artículo 2.3.1.3.5.1 del Decreto 1851 de 2015 y la Resolución Departamental No. 4390 de 2023 para el proceso de matrícula 2024, para las siguientes zonas:

Zona 1:

MUNICIPIO DE ARGELIA: C.E. BOTAFOGO, C.E. PAMBILAL.

MUNICIPIO DE BALBOA: C.E. BERMEJA ALTA, C.E. BUENOS AIRES, C.E. LA CABAÑA, C.E. LA PALMA, I.E. PURETO, I.E. TÉCNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA.

MUNICIPIO DEL TAMBO: C.E. BARAYA, C.E. LOS ANDES, C.E. NAYITA, I.E. HUISITO, I.E. PLAYA RICA, I.E. EL RECUERDO, I.E. EL ROSAL.

MUNICIPIO DE PIAMONTE: C.E. EL CARAÑO.

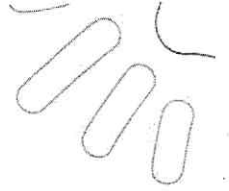
Zona 2:

MUNICIPIO DE LOPEZ: C.E. BOCA GRANDE, I.E. DOS QUEBRADAS, I.E. AGUA CLARA GOLONDRO.

MUNICIPIO DE TIMBIQUI: C.E. BOCA DE PATIA, C.E. CABECITAL, C.E. COTEJE, C.E. CUPI, I.E. ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA.

Los interesados deben presentar una propuesta y solo podrán participar y se podrán postular los que cumplan los siguientes requisitos estipulados en el Decreto 1851 de 2015:

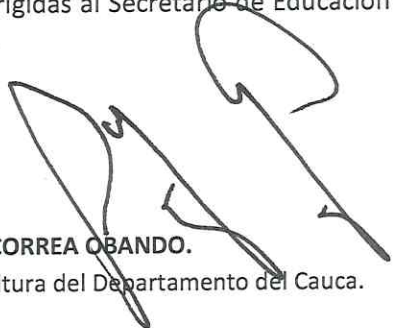
1. Las iglesias y confesiones religiosas deben contar con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros, *Anexar el documento solicitado que esté vigente.*
2. Las iglesias y confesiones religiosas deberán contar con trayectoria en el sector educativo, y acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa de los establecimientos educativos atendidos, *Anexar contratos y certificado de cumplimiento o acta de recibo final o acta de liquidación.*




3. Las iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico deben atender los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman sin excepción, o los que disponga la ETC, *anexar carta en donde se manifiesta que cuenta con la capacidad financiera, administrativa y con el recurso humana para atender dicha población.*
4. Haber prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, *Se revisan los documentos anexos en el punto 2.*
5. Que los establecimientos educativos donde hayan prestado el servicio educativo hayan obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado Saber 3°, 5°, 9° y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el Icfes. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas por no ofrecer alguno de los grados, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas.
6. Se debe especificar la Zona a la que se postula para la prestación del servicio educativo en el 2024.

Las iglesias y confesiones religiosas que cumplan con estos requisitos se podrán postular presentando una carta de intención hasta el día 20 de noviembre de 2023 a las 4:00 PM, en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (ubicada en la Cra. 6 No. 3-82, Barrio centro de la ciudad de Popayán); Las propuestas deben presentarse y radicarse en medio físico, dirigidas al Secretario de Educación y adjuntando los requisitos anteriormente mencionados.

Institucionalmente,



AMARILDO CORREA OBANDO.
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Delly Delgado Velasco - Líder de Cobertura Educativa. 
Proyecto: Rodrigo Bambagué Meneses - Contratista Área de Cobertura. 